


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002959

FECHA EXPEDICIÓN 12-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 74456

NOMBRE: TLAQUEPAQUE RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: LAS TORRES  
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA  
 CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO  
 CALLE CRUCE 2: PATRIA  
 GIRO: VARIOS DULCES, AGUAS Y FRITURAS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$358.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a
MARTES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	08:00:45 a						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.D.H. de Chaves

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.